



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Divisorio 730264089001-2020-00061-00.

Admítase la solicitud presentada por el doctor Diego Fernando Rodríguez Vargas y coadyuvada por Pablo Enrique Naranjo Acosta obrante a folio 519 vuelto y siguientes del cuaderno 2 de 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso segundo del artículo 171 del Código General del Proceso), comisionese con amplias facultades (artículos 39 y 40) al Juez Promiscuo Municipal -Reparto- de Cajamarca Tolima, para que proceda hacer entrega real y material del inmueble conforme se ordenó en sentencia del 11 de noviembre de 2022.

Para tal fin se deberá convocar a las partes, apoderados, partidore y comuneros; adicionalmente, se solicitará el acompañamiento de la Policía Nacional.

Se anexará copia del trabajo de partición y adjudicación y la sentencia adiaada el 11 de noviembre de 2022, constante de 4 folios cada uno.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA